

CUDAP EXP-UNC: 0020447/2012

Córdoba, **08 MAY 2012**

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 1 - HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS**  
**Cargo: 2 (dos) Profesores Adjuntos, Dedicación Semiexclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 50) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 49) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 26 de Abril de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

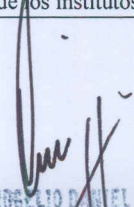
- **Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 1 - HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS**  
**Cargo: 2 (dos) Profesores Adjuntos, Dedicación Semiexclusiva.**

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico o Médico Cirujano\*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía\*
- Título vigente de Especialista en Clínica Quirúrgica \*
- Antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.
- Antecedentes en formación de Recursos Humanos.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

  
Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////  
**212**

TRIBUNAL

**TITULARES**

Prof. Jesús María AMENABAR (Tucumán)  
Prof. Dr. Ricardo CHÉRCOLES (Cba.)  
Prof. Dr. Carlos Héctor VALENZUELA (Cba.)

**SUPLENTES**

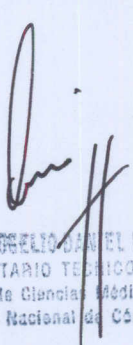
Prof. Dr. Juan C. RODRIGUEZ OTERO (Rosario)  
Prof. Dr. Luis GRAMÁTICA (h) (Cba.)  
Prof. Dr. Rogelio Adrián TRAVERSO (Cba.)

**Observadores por los Egresados:** Méd. Emelina Evangelina AHUMADA (Titular)  
Méd. Germán José CHAUD (Suplente)


**Observadores por los Estudiantes:** Sr. Facundo LUDUEÑA (Titular)  
Sr. Juan Pablo MIRETTI (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



Prof. MSc. ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.PP.aiv

212